MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo Nº 1578
C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe
Telefax 03482 – 466300

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 36

Villa Ocampo, 18 de Octubre de 2019

RESOLUCIONES:

N° 5488/19. Otorga habilitación De: "Elaboración Y Vta Al Por Menor De Pan Y De Productos De Panadería". Expte. Nº 599/19.

N° 5489/19. Otorga Habilitación De: "Vta. Al Por Menor De Muebles Para El Hogar, Art. De Mimbre Y Corcho – Realiza Vta. Ambulante". Expte. Nº 601/19.

N° 5490/19. Otorga Habilitación De: "Vta. Al Por Mayor De Alimentos Balanceados P/ Animales – Vta. Al Por Menor De Prod. Veterinarios, Alimento Balanceado P/ Mascotas" Expte. Nº 600/19.

N° 5491/19. Otorga Habilitación De: "Vta. Al Por Menor Deprod. Cosméticos, Tocador Y Perfumería". Expte. Nº 602/19.

N° 5492/19. Otorga Habilitación De: "Vta. Al Por Menor De Flores, Plantas, Semillas, Abonos, Fertilizantes Y Otros Productos De Vivero". Expte. Nº 603/19.

N° 5493/19. Otorga Habilitación De: "Cría De Ganado Bovino, Excepto La Realizada En Cabañas Y Para La Producción De Leche". Expte. Nº 604/19.

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo Nº 1578
C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe
Telefax 03482 – 466300

RESOLUCION Nº 5488/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"ELABORACIÓN Y VTA AL POR MENOR DE PAN Y DE PRODUCTOS DE PANADERÍA"**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **"ELABORACIÓN Y VTA AL POR MENOR DE PAN Y DE PRODUCTOS DE PANADERÍA"** Al /los señor/a**: FARÍAS CRISTIAN RAMÓN. DNI Nº 30.692.429. DOMICILIO: BELGRANO Nº 1535. Expte. Nº 599/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 05/ 2019.-**

<u>Artículo 4</u>) Comuníquese, regístrese y archívese -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL **SIETE** DÍA DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo Nº 1578
C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe
Telefax 03482 – 466300

RESOLUCION Nº 5489/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"VTA. AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, ART. DE MIMBRE Y CORCHO – REALIZA VTA. AMBULANTE"**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **"VTA. AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, ART. DE MIMBRE Y CORCHO – REALIZA VTA. AMBULANTE"** Al /los señor/a**: MINA VIVAS MILTON CESAR. DNI Nº 95.298.348. DOMICILIO: ALFONSINA STORNI Nº 1470. Expte. Nº 601/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -

<u>Artículo 3)</u> La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 10/ 2019.-**

<u>Artículo 4</u>) Comuníquese, regístrese y archívese -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL **NUEVE** DÍA DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo Nº 1578
C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe
Telefax 03482 – 466300

RESOLUCION Nº 5490/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"VTA. AL POR MAYOR DE ALIMENTOS BALANCEADOS P/ ANIMALES – VTA. AL POR MENOR DE PROD. VETERINARIOS, ALIMENTO BALANCEADO P/ MASCOTAS"**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **"VTA. AL POR MAYOR DE ALIMENTOS BALANCEADOS P/ ANIMALES – VTA. AL POR MENOR DE PROD. VETERINARIOS, ALIMENTO BALANCEADO P/ MASCOTAS"** Al /los señor/a**: MASIN ARIEL GUSTAVO. DNI Nº 26.921.843. DOMICILIO: BV. SARMIENTO Nº 1587. Expte. Nº 600/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 10/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL **NUEVE** DÍA DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo Nº 1578
C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe
Telefax 03482 – 466300

RESOLUCION Nº 5491/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"VTA. AL POR MENOR DE PROD. COSMÉTICOS, TOCADOR Y PERFUMERÍA"**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **"VTA. AL POR MENOR DEPROD. COSMÉTICOS, TOCADOR Y PERFUMERÍA"** Al /los señor/a**: TOMASIN CARINA DANIELA. DNI Nº 22.516.833. DOMICILIO: F. M. ESQUIÚ Nº 1355. Expte. Nº 602/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 09/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL **ONCE** DÍA DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo Nº 1578
C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe
Telefax 03482 – 466300

RESOLUCION Nº 5492/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"VTA. AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO"**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **"VTA. AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO"** Al /los señor/a**: INSAURRALDE ANDREA BEATRIZ. DNI Nº 29.828.641. DOMICILIO: 9 DE JULIO Nº 1487. Expte. Nº 603/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -

<u>Artículo 3)</u> La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **03/ 10/ 2019.-**

<u>Artículo 4</u>) Comuníquese, regístrese y archívese -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL **ONCE** DÍA DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo Nº 1578
C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe
Telefax 03482 – 466300

RESOLUCION Nº 5493/ 19

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE"**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **"CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE"** Al /los señor/a**: DON LUCIO S.R.L. CUIT Nº 30-71660324-1. DOMICILIO: ZONA RURAL. Expte. Nº 604/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ 10/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS **DIECISEIS** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECINUEVE.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL